

12 FEB 2014

PROYECTO DE ORDENANZA N°

-CM-14

520-14

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL LAS FRACCIONES DENOMINADAS 27, 28, y LA PARCELA 19-3A-021-05B AFECTÁNDOLAS AL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL. SE CEDE A TÍTULO GRATUITO AL I.P.P.V DICHAS FRACCIONES.

ANTECEDENTES

Ordenanza 2002-CM-2009

Acta Acuerdo de fecha 16/02/2009

Acta Complementaria de febrero 2009

Plano de Mensura registrado con fecha 25/09/2012 por la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Río Negro con el Nro. 573/12 y 904/10

Plancheta Mza. 19-3-A-493, 483 y 473.

FUNDAMENTOS

En razón de la necesidad de realizar obras de pavimentación y ensanchamiento de la calle Esandi, con fecha 16 de febrero de 2009, se celebro un convenio entre la M.S.C.B, la Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Provisión de servicios de turismo "RIO IGUAZU LIMITADA" y el I.P.P.V, que establecía que la M.S.C.B debía contar con unos tres (3) metros para dicha ampliación, que se obtendrían de la reducción del Espacio Verde ubicado sobre la NC 19-3-A-021-05 y del corrimiento de las Manzanas 493, 483 y 473 pertenecientes al denominado BARRIO "78 VIVIENDAS PREFECTURA NAVAL"

En tal sentido, se suscribió a su vez un acta complementaria entre las mismas partes firmantes, mediante el cual se obligaban a realizar la transferencia, que involucraba la reducción y desafectación de las distintas fracciones, a título gratuito a favor del I.P.P.V. Y como consecuencia de ello, el I.P.P.V se obligaba a transferir a título gratuito la fracción resultante del corrimiento de las Manzanas 493, 483 y 473 al Municipio.

Por consiguiente, hoy es necesario desafectar del Dominio Público Municipal la fracción denominada "parcelas 27 y 28" de la Manzana 493, con las superficies y medidas que surgen del plano incorporado como ANEXO1.

Y proceder de igual modo, respecto de la Manzana 483, 473 hasta llegar a la 19-3- A-021-05 A y 05B para recuperar en las Manzanas involucradas los 3mts utilizados en el ensanchamiento de la calle Esandi.

AUTOR: Intendente Municipal, Lic. María Eugenia Martini

COLABORADORES: Dr. Jorge Paolinelli presidente del I.M.T.V.H.S.

El proyecto original N° /14, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en 2ª lectura en la sesión del día de de , según consta en el Acta N° /14. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se desafecta del dominio público municipal la parcela bajo la N.C. 19-3 A-021-05B (Espacio Verde), individualizada en el Plano de Mensura registrado con fecha 29/10/2010 por la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Río Negro con el Nro. 904/10 que se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I, y que posee una superficie de 450 m2 y se la afecta al dominio privado municipal.
- Art. 2º) Se desafecta del dominio público municipal las fracciones de las calles comprendidas entre las Mzs. 19-3-A-493, 483 y 473 designadas en el Plano de Mensura registrado con fecha 25/09/2012 por la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Río Negro con el Nro. 573/12 y 904/10 bajo la denominada Parcela 27 y 28 que surgen del plano que como Anexo I forma parte de la presente, las que poseen una superficie de 69,24m2 y 388,76 m2 y se las afecta al dominio privado municipal.
- Art. 3º) La Municipalidad de San Carlos de Bariloche cede con carácter de donación al I.P.P.V, las fracciones individualizadas bajo las parcelas 27 y 28 ubicadas entre las manzanas 19-3-A-493, 483 y 473, y la parcela bajo la N.C. 19-3 A-021-05B identificadas catastralmente en el precitado plano que como Anexo I se adjunta, para ser incorporadas al denominado complejo de viviendas BARRIO "78 VIVIENDAS PREFECTURA NAVAL" de San Carlos de Bariloche.
- Art. 4º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio.
- Art. 5º) Los gastos que demande el efectivo cumplimiento de la presente estarán a cargo del I.P.P.V.
- Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.